



Resolución Jefatural No. 004-98-AGN/J

Lima, 02 ENE. 1998

Visto, los documentos adjuntos en seis (06) folios sobre recurso de reconsideración interpuesto por servidor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 184-97-AGN/J de fecha 02 de diciembre de 1997, se sancionó con cese temporal sin goce de remuneraciones por sesenta (60) días al servidor Juan Luis Valeriano Mamani, Técnico en Archivo III de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales - Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio por haber incurrido en faltas de carácter disciplinario tipificadas en el inciso a) y g) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 por encontrarse en estado de embriaguez y a consecuencia de ello haber cometido acto de indisciplina en el centro laboral;

Que, contra la mencionada Resolución Jefatural el recurrente interpone recurso de reconsideración, sin cumplir con uno de los requisitos de procedibilidad necesario para el trámite del recurso impugnativo, establecido en el inciso e) Art. 101º del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado mediante D. S. Nº 002-94-JUS;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Nº 40-97-AGN/OGAJ);

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 002-94-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **INADMISIBLE** el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Juan Luis VALERIANO MAMANI, Técnico en Archivo III, Nivel STA contra la Resolución Jefatural Nº 184-97-AGN/J por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Lidia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

